GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 020-2016

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Mayo 31, 2016

ORDEN DEL DÍA N° 023-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 21 de junio de 2016
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 020-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 31 de mayo de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-061.3 del 14 de junio de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-061, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Segundo Ambrocio Pazmiño Vaca y Delia Virginia Ortiz Montero, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato" (*)

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-062.3 del 14 de junio de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-062, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de María Concepción Aranda Medina, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato" (*)

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-063.3 del 14 de junio de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-063, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en la avenida Sixto María Durán, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Luis Patricio Bautista Núñez y Carmita del Rocío Salinas Vargas, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande" (*)

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-16-1850, del 2 de junio de 2016, de Procuraduría Síndica Municipal, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza de la reserva municipal de fuentes hídricas del páramo de la comunidad Calhua Grande del Cantón Ambato, Tungurahua". (**)

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-16-1899, del 15 de junio de 2016, de Procuraduría Síndica Municipal, con el cual remite el Acta de Entrega Recepción Definitiva de obras de infraestructura de la Urbanización "ROSANA", suscrita entre la Municipalidad de Ambato y el propietario de dicha urbanización. (*)

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-16-1704, del 10 de junio de 2016, de Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 74658, presentada por el ingeniero Marco Palacios Balladares, quien requiere den la solución a la situación actual de su terreno ubicado en la avenida Julio Jaramillo, sector Mercado Mayorista. (*)

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-16-226, del 10 de junio de 2016, de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita se incluya en el orden del día el pedido del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) para que, mediante resolución, se declare como proyecto prioritario el "Terminal Terrestre Sur de la ciudad de Ambato". (*)

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0680, del 10 de junio de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 24542, presentada por el señor Galo Enrique Palacios Zurita, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional "RESIDENCIAS SOLARUM", ubicado en la calle Gabriel Román, de la parroquia Izamba. (*)

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0699, del 13 de junio de 2016 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 21127, presentada por el señor Luis Francisco Arévalo Aguilar, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Residencial "San Sebastián", ubicado en la calle Segundo Granja y avenida Julio Jaramillo, de la parroquia Celiano Monge. (*)

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0727, del 15 de junio de 2016 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 23641, presentada por el señor Juan Simón Charvet Palacios, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto "San Martín ", ubicado en el pasaje sin nombre y calle Manuel Proaño, de la parroquia Huachi Chico. (*)

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-16-0943 del 16 de junio de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de tres lotes de la parroquia Montalvo: lote 1 ubicado en las calles Juan Montalvo y Siete Tratados; lote 2 ubicado en el barrio San Miguel; y, lote 3 ubicado en el barrio San Pedro. (*)

13. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-16-0383, del 10 de junio de 2016, mediante el cual remite el oficio DF-SP-16-100 del 7 de junio de 2016, suscrito por la ingeniera Violeta Escobar L. Jefa de Presupuesto (E), quien remite un reporte de traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondiente al período 02 al 31 de mayo de 2016, en cumplimiento con lo que determina el Art. 258 del COOTAD. (*)

14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 014-SC-CPyP-2016, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Constantino Fernández del cantón Ambato" (Aprobación en segundo y definitivo debate)(*)

15. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 015-SC-CPyP-2016, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con el proyecto de "Ordenanza

de planificación vial que regirá en el área urbana de la Parroquia Santa Rosa Etapa I del cantón Ambato" (Aprobación en segundo y definitivo debate)(*)

16. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 017-SC-CPyP-2016, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con el proyecto de "Ordenanza de Implantación vial del Pasaje Guillermo Vásquez, tramo comprendido desde la Avenida Sixto María Durán hasta la calle Ignacio Canelos y desde la calle Ignacio Canelos hasta la calle Alfredo Carpio Flores perteneciente a la Parroquia Huachi Chico del Cantón Ambato" (Aprobación en segundo y definitivo debate)(*)

17. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 016-SC-CPyP-2016, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Melchor de Guzmán, intersección con la Av. Los Atis, sector Mercado Mayorista de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato" (Aprobación en primer debate) (*)

Ambato, 17 de junio de 2016

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

MV/Sonia Cepeda
NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.
Del documento señalado con (**) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales mediante oficio SCM-16-0241 del 9 de junio de 2016

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 020

En la ciudad de Ambato, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciséis a las nueve horas y treinta y nueve minutos se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal en la sala de sesiones de este Cuerpo Colegiado, ubicada en la calle Bolívar y Castillo de esta ciudad bajo la Presidencia del señor Jacobo Sanmiguel, Alcalde (s) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde (s) da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. Aracelly Calderón
2. Sr. Antonio Chachipanta
3. Ing. Fernando Gavilanes
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sr. José Francisco Manobanda
6. Ec. Fabián Luzuriaga, Concejal Suplente de la licenciada María Fernanda Naranjo
7. Ing. Salomé Marín
8. Dra. Aracelly Pérez
9. Ing. Diana Caiza, Concejal Suplente del arquitecto Carlos Rivera

No se encuentran presente al inicio de la sesión los señores concejales:

1. Dr. Nelson Guamanquispe
2. Sra. Irene López
3. Ing. Eliana Rivera
4. Sra. Carmen Salazar

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se encuentran presentes a la hora de inicio de la sesión de Concejo los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; ingeniero Fabián Muyulema, Tecnologías de la Información; arquitecto Danilo Galarza, Planificación; ingeniera Paulina Naranjo, Desarrollo Institucional y Talento Humano; ingeniero Carlos Carrillo, Control y Gestión Ambiental; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; arquitecto Mauricio Villacreses, Gestión Territorial; ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; abogado Paco Urrutia, Tránsito, Transporte y Movilidad y doctor Carlos Quinde, Cultura, Turismo, Deportes y Recreación.

Se cuenta con la presencia del señor Juan Sevilla, Prosecretario; ingeniero Víctor Hugo Molina y doctor Javier Álvarez, funcionarios municipales.

**Siendo las 09H40 los concejales doctor Nelson Guamanquispe y Carmen Lucía Salazar ingresan a la sala de sesiones*

Previo a la aprobación del Orden del Día la señorita concejala ingeniera Salomé Marín indica que tiene un oficio en el cual solicita como Presidenta (s) de la Comisión de Cultura y Educación, por la ausencia de la Presidenta titular, se incluya en el orden del día la aprobación en segundo debate de la ordenanza específica para que la calle Cerro Negro retome su nombre anterior de Obispo Riera. Se está remitiendo el expediente y la Ordenanza de este trámite que en Concejo se lo conoció hace aproximadamente dos años, pedido realizado por la señora Gladys Navas en representación de los moradores del sector; indica que este informe ha sido tratado ampliamente primero en las Comisiones conjuntas de Cultura y Planificación y Presupuesto, previo a la aprobación en primer debate, y luego pasó a la Comisión de Cultura para que se haga el análisis y se emita el informe para su aprobación en segundo debate. Manifiesta que es una Ordenanza sumamente corta, sin embargo el pedido realizado desde el año 2013 por los moradores del sector no ha sido atendido; hoy se está presentando el informe completo ya que se ha

cumplido con el proceso de participación ciudadana, donde ha habido aceptación de los dos sectores para que definitivamente se pueda aprobar esta normativa. Solicita que al ser un Orden del Día corto, y la Ordenanza también apenas tiene tres articulados que son bastante sencillos, ya que se trata de una Ordenanza específica de cambio de nombre, puede ser tratada en esta sesión de Concejo, pide el apoyo de los miembros de este Cuerpo Colegiado para atender el pedido ciudadano.

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros de la sala; una vez aprobada esta petición, dice que se autoriza, y que se incluya en el punto número siete del orden del día.

La concejala doctora Aracelly Pérez, indica que va a entregar un oficio dirigido al señor Alcalde (s) y por su intermedio al Concejo Municipal, en el cual solicita que se continúe con el tratamiento del proyecto de "Ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación, transporte, tratamiento, almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de las lagunas y canteras del cantón Ambato", que fue tratado en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente y presentado a Concejo Municipal, e inclusive se llamó a sesión extraordinaria hace más de un mes y medio. Indica que existen trámites que están rezagados en la administración donde necesitan esta herramienta de trabajo; expresa que existe la resolución de Concejo Municipal para que se convoque a sesión extraordinaria, por ello es necesario continuar con el tratamiento; explica que se ha adjuntado al documento el informe de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, toda vez que existieron cambios en el orgánico estructural de la institución y éstos también fueron considerados en los artículos siguientes que están por tratarse en el proyecto de Ordenanza, pone a consideración del señor Alcalde y de los señores Concejales, para que se trate en sesión extraordinaria tal como fue la resolución de Concejo Municipal.

El señor Alcalde (s) indica que efectivamente hubo una resolución para tratar en una sesión extraordinaria este tema, dice que han conversado telefónicamente y van a ponerse de acuerdo luego de concluida la sesión de Concejo para ver el día y hora más oportuno.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que ha tenido que llegar a este punto para que se dé atención a algunos de sus requerimientos que no se han acogido ni

atendido, por lo cual solicita se incorpore como punto del Orden del Día una información de una documentación que es necesario que se conozca y se tome resolución sobre temas que están generando graves dificultades dentro de la Municipalidad.

**Siendo las 09H40 la concejala ingeniera Eliana Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 09H50 la señora concejala Irene López ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde (s) solicita se ponga en conocimiento de la sala el contenido de la petición; por Secretaría se da lectura al oficio SC-RL-2016-35 suscrito por el Ingeniero Robinson Loaiza para que se considere si se incorpora o no al Orden del Día de la presente sesión. Concluida la lectura el señor Alcalde (s) indica que a su criterio esta información se puede disponer este momento y si el Concejo cree conveniente y pertinente lo harían para que toda la información requerida se le entregue lo antes posible. Considera que el Concejo Municipal no podría tomar otra decisión que no sea ésta, de tal manera que la puede tomar también de manera administrativa.

La concejala doctora Aracelly Pérez, indica que en base a la facultad que les asiste como Concejo y Concejales, de legislar y fiscalizar, es un proceso que está haciendo el Concejal Loaiza, entiende que es un tema netamente administrativo y debería pasarse a la administración para que se pida los informes respectivos a los funcionarios y ellos puedan entregar la información que solicita, y de ser procedente se dé a conocer a Concejo.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza indica que el espíritu de presentar este documento el día de hoy, es porque cuando ha hecho la solicitud de forma personal como Concejal, hay algunos trámites que no se le ha dado respuesta; indicando que ésta será la última ocasión que lo hace vía Concejo, y que lo va a hacer vía instancia judicial posteriormente, para que el juez determine que se le entregue la información que no se ha entregado desde hace alrededor de cuatro meses de algunos oficios, y por eso es distinto que se tome una resolución administrativa para que se entregue la información, a que con resolución de Concejo se entregue toda esa información que ha solicitado. Manifiesta que hace mención a un audio adjunto, que es el audio de los señores Guardias de la Municipalidad que se acercaron hasta él diciéndole que su ex asistente tiene prohibición de ingresar al edificio

por disposición de Consola y de la señora responsable de Seguridad, por eso está solicitando se justifique jurídicamente cuál es el impedimento para el ingreso hasta este edificio municipal de su ex asistente; dice que aquí ingresa el que les gusta o les disgusta, el que les cae bien o mal, es un edificio Municipal del pueblo, y vienen a realizar los trámites respectivos o inclusive a entregar mucha documentación que no se ha entregado anteriormente. Señala que esto es una grave dificultad que se está atravesando y lo menciona en el documento para que Concejo Municipal tome la resolución de que se entregue toda la información, porque del oficio que firma la Directora de Talento Humano, sustentándose en el artículo 23 de la Constitución, no lo hace a título personal sino como Directora de Talento Humano y le quita legitimidad por ser parte del proceso que se encuentra en discusión y que puso en consideración del Concejo para que se actúe de acuerdo a lo que dice la "Ordenanza que regula Plazas y Mercados" con las sanciones respectiva, ante la falta de respeto evidente de un dirigente de una de las plazas y mercados. Expresa que en su oficio hace referencia a la información que ha solicitado, lo que le está pidiendo se encuentra en la página web de la Municipalidad, existía la posibilidad de ingresar con el código para poder descargar otros datos o archivos adicionales, los cuales los han bloqueado. Indica que los Concejales son los que fiscalizan, pero atendiendo el oficio, de manera muy comedida ha hecho llegar esta petición para que en Concejo se tome la resolución, y se haga llegar toda la información que está requiriendo.

El señor Alcalde (s) reitera al concejal ingeniero Robinson Loaiza, que no tiene problema o a mejor criterio de la sala, en este momento sumilla el documento para que de inmediato las direcciones pertinentes le hagan llegar toda la documentación que ha requerido; esa es su obligación en calidad de Alcalde (s) y cumplirá la ley y lo hará con mucho gusto. Indica que el tema que ha manifestado de la ex asistente Soledad Lalama, le llama la atención, entiende su defensa hacia esa persona, comprende que los ciudadanos tienen el derecho de estar presentes y transitar libremente por las instalaciones de la Municipalidad, pero aquí mientras él esté unos pocos días más en calidad de Alcalde (s), con mucho gusto

y por el respeto que se merecen todos los señores Concejales, le hará llegar la documentación de manera inmediata.

El señor Francisco Manobanda recalca sobre la sesión del martes 24 de mayo, por el asunto de los nichos de la familia Espinoza Ruiz de la parroquia Picaihua, indica que ese mismo día por algunos medios de comunicación fueron criticados como Concejales del Cantón, especialmente los concejales rurales, indicando que no les competía a los Concejales el pedido de donación de nichos; en este caso fallaron el Procurador Síndico y la Directora Financiera, donde ellos solicitaron el 20 de abril y Concejo llegó a saber el 24 de mayo, es decir con cuatro días después de un mes. Menciona que ante la opinión pública quedaron mal, siendo que ellos administrativamente deberían hacer la gestión, pero en realidad hicieron pasar simplemente para que quedaran mal los Concejales sin que fuera su competencia. Solicita que en próximas ocasiones este tipo de pedidos se resuelvan administrativamente para no tener los mismos problemas; dice que siempre han trabajado de la mano tanto la parte legislativa los Concejales y los administrativos, pero ahora les han hecho quedar mal con esta situación.

El señor Alcalde (s) indica que coincide con el criterio emitido por el concejal Manobanda, expresa que es necesaria la agilidad de los funcionarios de las Direcciones correspondientes para que resuelva el tema; indica que se preocupará en las próximas horas de hacer un seguimiento al asunto.

El doctor Nelson Guamanquispe, expresa que con respecto a lo manifestado en el documento del Concejal Loaiza, no hay nada que debatir, que lo que está haciendo es parte de una fiscalización y tienen todo el derecho; en todo caso el que nada debe nada teme, que se le dé toda la documentación que está pidiendo el señor Concejal, porque no hay nada que esconder.

El concejal Robinson Loaiza, dice que hay el pedido que puedan escuchar el audio, no puede ser posible que a los señores Concejales se les quiera impedir el acceso o el ingreso de personas que han trabajado, y que el 4 de enero emitió el documento respectivo al señor Alcalde. Indica que no es que un asistente técnico vino solamente a servirse o a servir a

un sólo Concejal, sino a todos los señores Concejales cuando pidieron la asesoría o ayuda y que ahora por mandato de no sabe quién, se disponga que no puede ingresar a la Municipalidad como consta en el audio respectivo, no lo va a dejar pasar por alto. Señala que hay que ver que pasa la próxima semana con algunos otros documentos que son mucho más complejos de lo que viene pasando al interior de la Municipalidad.

El señor Alcalde (s) indica que le entiende como el que más e insiste que en este momento sumilla a las respectivas Direcciones para que le entreguen inmediatamente la documentación, considera que no hace falta ningún tipo de resoluciones para este caso, lo hará de inmediato apenas termine la sesión. Indica que es un hombre serio y de palabra e inmediatamente tramita el tema. Al no haber nada más pendiente y con la inclusión del séptimo punto solicitado por la concejala ingeniera Salomé Marín, sobre el tratamiento de la Ordenanza del cambio de nombre de la calle Cerro Negro a Obispo Riera, se aprueba el Orden del Día.

La concejala licenciada Aracelly Calderón, menciona que la concejala Aracelly Pérez también solicitó algo para que se integre al Orden del Día, fijando la fecha para una sesión extraordinaria.

El señor Alcalde (s) indica que se van a poner de acuerdo para fijar el día de la sesión extraordinaria donde se continuará el tratamiento de la Ordenanza pertinente.

Por Secretaría se indica que se aprueba el Orden del Día con el único punto incorporado requerido por la concejala ingeniera Salomé Marín, referente al cambio de denominación de calle Cerro Negro a Obispo Riera, con el voto de trece señores Concejales más el voto del señor Alcalde (s).

El señor Alcalde solicita que se dé inicio al tratamiento de los puntos planteados en el Orden del Día, por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto, el mismo que es abordado.

1. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 017-2016, de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 10 de mayo de 2016.**

(Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)

Puesto en consideración, el señor Alcalde (s) solicita que se considere el voto salvado de los señores Concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.

Sin observaciones al contenido del acta 017-2016 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 10 de mayo de 2016, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-250-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 31 de mayo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...", ***RESOLVIÓ*** *aprobar el contenido del Acta 017-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 10 de mayo de 2016, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de trece señores Concejales más el voto del señor Alcalde (s).

2. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-055.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-055, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en la avenida Sixto María Durán de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de Teodomiro Morales Barreno y Gabriela Elvira Quinatoa Quinatoa, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Sixto María Durán de la parroquia Huachi Grande de la ciudad de Ambato".**

**Siendo las 10:12 el concejal Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-055.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-055, y adoptan la siguiente resolución:

RC-251-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 31 de mayo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley", visto el contenido del oficio DA-EXP-16-055.3 de Alcaldía, del 20 de mayo de 2016, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-055, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en la avenida Sixto María Durán, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Teodomiro Morales Barreno y Gabriela Elvira Quinatoa Quinatoa, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Sixto María Durán, de la parroquia Huachi Grande, de la ciudad de Ambato"; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-055.3 de Alcaldía, del 20 de mayo de 2016, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-055, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en la avenida Sixto María Durán, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Teodomiro Morales Barreno y Gabriela Elvira Quinatoa Quinatoa, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Sixto María Durán, de la parroquia Huachi Grande, de la ciudad de Ambato".*

Se adopta esta resolución con la presencia de doce Concejales, la presencia del señor Alcalde (s) existiendo la ausencia del señor concejal Antonio Chachipanta.

3. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-16-1755 del 24 de mayo de 2016 de Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW3417, presentada por los cónyuges Miguel Felipe Mendoza Govea y María Esther Suárez, quienes requieren la adjudicación directa de la franja municipal ubicada en la calle Mario Godoy Aguirre de la parroquia Huachi Grande.**

Puesto en consideración, la concejala Aracelly Pérez indica que este es un documento sobre el cual ya tomaron como resolución el 3 de mayo de 2016, la adjudicación forzosa de un lote de terreno ubicado en Huachi Grande; es un trámite desde el año anterior y hubo un precio, y en este momento el valor actualizado de acuerdo al avalúo catastral es de ciento cincuenta y dos dólares con sesenta y siete ($152,67), y no el valor con el que se aprobó la resolución de sesenta y un dólares con cincuenta y seis ($61,56) por un área de 6.84 m2; indica que había hecho la consulta porque estos trámites estaban en la Comisión de Obras Públicas donde analizaron el tema y uno de los peticionarios acudió a la Comisión para preguntar a los señores Concejales por qué el cambio; se le explicó, pero quedó una duda, porque si bien es cierto, se trató con la normativa anterior, hay una resolución y actualización de la Ordenanza del catastro. Solicita el criterio jurídico porque si el documento fue tratado con la normativa anterior, podría darse el avalúo con la Ordenanza anterior, en este momento se está actualizando el catastro; los tres casos siguientes son similares, entre los cuales hay un predio que sube de veinte dólares ($20,00) a cien dólares ($100,00) el m2, esa es la primera pregunta; y, la otra que como hay la actualización del catastro, así como pretenden cobrar, tienen que pagar el momento de expropiar, dependiendo del lugar y sector, pero han hecho últimamente expropiaciones y son USD24,00, USD46,00, con diferencias de acuerdo al sitio, por lo que solicita se expliquen esos dos puntos: el uno en término legal y el otro en término técnico de Catastros y Avalúos.

El señor Alcalde (s) indica que van a escuchar a todos los señores Concejales para que luego los técnicos absuelvan las inquietudes.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza señala que existen algunos procesos que pasan directamente a la Comisión cuando se trata de adjudicación, y otros que se tratan en el Concejo y que ojalá en la próxima sesión de Concejo les puedan ilustrar. El COOTAD establece la posibilidad al Alcalde de sumillar para enviar a las Comisiones, pero también genera inquietud cuando se envían unas y otras se tratan directamente en el Concejo, cree

que se debería tomar un solo procedimiento para que no genere suspicacia cuando se tratan unos temas en la Comisión y otros en el Concejo.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón expresa que el documento viene acompañado de la resolución de Concejo que se tomó en algún momento, dando lectura a la parte resolutiva; luego de lo cual pregunta: si esto ya pasó por resolución, por qué lo están tratando nuevamente? Si ya existió una resolución favorable en este tema.

El señor Alcalde (s) solicita al doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico, explique e informe a la sala los pedidos planteados por los señores Concejales.

El doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico informa que en efecto, tiempo atrás el presente caso fue enviado a la Comisión de Obras Públicas el 6 de octubre de 2015; manifiesta que va a responder la consulta planteada en principio por el concejal Loaiza, quien ha expresado que los procesos se los ha enviado en algunas ocasiones a la Comisión y otros directo a Concejo; indica que la razón es porque en su momento no contaban con la Ordenanza que actualmente ya se tiene para la enajenación de fajas y sobrantes, y si se fijan en la fecha de los oficios que salieron, éstos tienen fecha anterior cuando no se contaban con la Ordenanza señalada, por lo siguiente: si bien es cierto tanto los artículos 425, 426, 495 y 496 del COOTAD, y que toma de base el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hacen alusión al hecho de velar por el valor de los bienes públicos, indica que hay una variación en el precio, lo único que cambia es el catastro. Qué es lo que se hace, cuando es aprobado en el año 2016, se tuvo que aprobar con el catastro actual, caso contrario incurriría en responsabilidades todo el Concejo por no acoger el avalúo catastral en el momento de la adjudicación; explica que el proceso inició el año anterior, pero por mandato del COOTAD como atribución, porque no había ninguna Ordenanza que determine valores; lo que se hace es precautelar el valor del bien Municipal para que se pague en función a la actualización catastral, más aun cuando el catastro no fue actualizado por alrededor de ocho o diez años; con mayor razón si los cambios sufridos son producto de la actualización catastral que es obligación de dar

cumplimiento y tiene que ser cancelado, caso contrario las responsabilidades irían contra el Concejo por incumplimiento.

**Siendo las 10H25 la concejala ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

El ingeniero Fricson Moreira, informa que efectivamente en lo referente a la valoración, el mismo tratamiento que se da para el pago de los remates también se da para las expropiaciones como las que se están realizando en las avenidas Luis Aníbal Granja y Sixto María Durán donde cambiaron los valores y que se socializó el año pasado con respecto al presente año; el COOTAD establece que el referente para traspaso de dominio, valoración para el impuesto para remates, expropiaciones y compensaciones se lo realiza en base al valor catastral, y eso es lo que se está haciendo.

**Siendo las 10H27 el concejal economista Fabián Luzuriaga abandona la sala de sesiones.*

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, consulta al Procurador Síndico, si se plantea como parte del criterio legal, que Concejo reforme la resolución, no conoce si es legalmente pertinente, o más bien dar de baja la resolución y generar una nueva?

El doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico informa que la adjudicación está realizada en buena lid y cumpliendo con todos los requerimientos, por lo que no amerita derogar la resolución, sino solamente reformar la parte pertinente que corresponde al avalúo, toda vez que se lo adjudicó con un avalúo del año 2015, y la fecha de adjudicación fue en el 2016, netamente en la parte pertinente que es en base al avalúo actualizado.

El señor Alcalde (s) pone a consideración de la sala, y se aprueba con el voto en contra de la licenciada Aracelly Calderón.

La concejala Salomé Marín, solicita se dé lectura cómo quedaría la resolución, porque se trata de una reforma a la resolución 210-2016.

Por Secretaría se indica que sería: reformar la resolución 210-2016 del 3 de mayo de 2016 únicamente en lo referente al avalúo del predio que consta como sesenta y un dólares con cincuenta y seis (USD61,56), por un área de 6,84m2, a fin de que se tome en cuenta el avalúo catastral actualizado de ciento cincuenta y dos dólares con sesenta y siete

(USD152,67), conforme al informe de la Dirección de Catastros y Avalúos, y de acuerdo al informe legal que consta en el expediente.

La concejala Aracelly Pérez, indica que inclusive uno de los peticionarios habló en la Comisión y con ella personalmente, en el sentido de que si el valor va del 10 a 1, la señora ya no quería, conoce que puede dar la adjudicación forzosa por las dos partes, porque quiera o no el peticionario, así lo dice el COOTAD. Indica que si iniciaron con una normativa anterior, debería tratarse con la misma porque los valores son bastantes considerables y en la Constitución se establece que si comienza con una ley se tiene que terminar con la misma, y los tres casos siguientes son iguales.

El ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos informa que la preocupación sería respecto al salto de valores en un caso, tiene una justificación técnica, porque cuando se hizo la valoración hace ocho años en este sector no había calles. Además el predio es esquinero y están asfaltadas las dos calles, entonces las obras de infraestructura revalorizan el predio, esto es lo que le manifestó a la interesada en el momento pertinente, ya que como municipalidad existe la obligación de actualizar los valores del catastro.

El señor Alcalde (s) indica que está claro, no es lo mismo un predio de hace algunos años, con las mejoras que se han realizado al momento, esa es la realidad.

El ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos informa que es un predio esquinero, plano y las dos calles están asfaltadas. No se refiere al caso indicado por la doctora Aracelly Pérez, que es de USD99,00 pero si van al sitio es mucho más lo que cuesta y están comercializando en ese sector.

El doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico aclara a la concejala Aracelly Pérez en base a su consulta, que en efecto, tiene mucha razón lo que inicia con una norma, termina con la misma, aquí no ha cambiado la norma, lo que la norma siempre dice y dirá en todo momento es que se pondrá el avalúo actualizado, avalúo catastral de manera general, cuál es el avalúo catastral a la fecha de adjudicación, el actual de USD6.000 para el presente

caso, la norma no ha cambiado, se sigue aplicando la misma y lo único que se cambió es el avalúo, por el avalúo actual.

El señor Alcalde (s) expresa que el tema está clarísimo y no hay más que decir.

La concejala ingeniera Salomé Marín, manifiesta que para ella está bastante claro, y considera oportuna esta reforma; recomienda a la administración municipal que en todos los trámites se tome en consideración que en cualquier valorización que se haya hecho en trámites anteriores al año 2016, se les haga una valorización por parte del departamento de Catastros y Avalúos, para no tener que estar reformando las resoluciones que se adoptan en el Concejo Municipal.

El doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico expresa que siguiendo la línea y exposición de la concejala Salomé Marín, los documentos y trámites que se iniciaron en el año anterior, si bien es cierto por el tipo de estudios que se hicieron pasaron al siguiente año, pero salieron tal cual se hizo en ese momento, si este inmueble se adjudicaba en octubre o noviembre, era diferente, el punto es que se saltaron algunos meses y se terminó adjudicando en el 2016, cuando salió de las diferentes dependencias. Indica que a veces los trabajos de las Comisiones pueden demorar y por ello salió en esa fecha, si se hubiera adjudicado en noviembre se habría tomado el avalúo catastral 2015.

El señor Alcalde, (s) indica que las explicaciones están claras, poniendo a consideración de la sala el presente tema para su aprobación; los miembros del Concejo Municipal sin más observaciones adoptan la siguiente resolución:

RC-252-2016

Mediante solicitud FW 3417, del 23 de enero de 2015, los cónyuges: Miguel Felipe Mendoza Govea y María Esther Suárez, solicitan a la Municipalidad la posibilidad de establecer una compensación por afectación al considerar que por un lado se debe rematar un área declarada como uso público y por el otro el Municipio debe cubrir el costo de afectación a su propiedad.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes ***31 de mayo de 2016****, acogiendo el contenido del oficio AJ-16-1755 del 24 de mayo de 2016, de Procuraduría Síndica Municipal y considerando:*

- *Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 210-2016, en sesión ordinaria del martes 03 de mayo del 2016 resolvió: "... Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en la calle Mario Godoy Aguirre de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges: Miguel Felipe Mendoza Govea y María Esther Suárez, ya que poseen la mayor colindancia, para dar regularidad a la forma del terreno y dar frente a la calle Mario Godoy Aguirre y tener acceso a su propiedad, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación forzosa directa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges: Miguel Felipe Mendoza Govea y María Esther Suárez, por el valor de 61.56 dólares americanos, correspondiente a un área de 6.84 m^2 según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos; y, unificar en un solo cuerpo el lote principal con el área municipal adjudicada integrándola a la escritura principal.";*

- *Que, la Dirección de Catastros y Avalúos mediante oficio DCA-VC-16-777 del 19 de mayo del 2016, indica lo siguiente: "...que por actualización catastral se cambia de clave 18015501110382000000 a 5507033382000"; así también se hace constar que el área de 6.84 m^2. ubicada en la calle Mario Godoy Aguirre de la parroquia Huachi Grande tiene un avalúo de USD. 152.67;*

- *Que, mediante oficio AJ-16-1755, del 24 de mayo de 2016, la Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente criterio jurídico: "Con la base legal invocada y en referencia el oficio DCA-VC-16-777 del 19 de mayo del 2016, suscrito por el Director del Catastros y Avalúos en el cual se indica el valor actualizado del área municipal, materia del presente requerimiento, esta Dirección manifiesta y solicita lo siguiente: Se sirva poner en conocimiento del seno del Concejo Municipal el presente expediente, para que en base a lo señalado en el Art. 322 del COOTAD se proceda a reformar la Resolución 210-2016 del 03 de mayo del 2016, únicamente en lo referente al avalúo del predio (USD 61.56), con un área de 6.84m^2; para lo cual el Concejo Municipal deberá considerar el avalúo catastral actualizado (USD 152.67) conforme lo indicado por la Dirección de Catastros y Avalúos en el oficio DCA-VC-16-777 del 19 de mayo del 2016."*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"

RESUELVE

Reformar la Resolución de Concejo 210-2016, del 03 de mayo del 2016, únicamente en lo referente al avalúo del predio USD 61.56, con un área de 6.84m^2; a fin de que se tome en cuenta el avalúo catastral actualizado USD 152.67 conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos en el oficio DCA-VC-16-777 del 19 de mayo del 2016.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los señores concejales: doctora Aracelly Pérez, ingeniera Salomé Marín, Carmen Lucía Salazar, ingeniero Fernando Gavilanes, ingeniero Robinson Loaiza, el voto del señor Alcalde (s) y el voto en contra de

los señores concejales: licenciada Aracelly Calderón, Irene López, ingeniera Diana Caiza, doctor Nelson Guamanquispe, José Francisco Manobanda, existiendo la ausencia de los señores concejales: Antonio Chachipanta, ingeniera Eliana Rivera y economista Fabián Luzuriaga**.**

A FAVOR 6	CONTRA 5	AUSENTES 3
Dra. Aracelly Pérez	Lic. Aracelly Calderón	Sr. Antonio Chachipanta
Ing. Salomé Marín	Sra. Irene López	Ing. Eliana Rivera
Sra. Carmen Lucía Salazar	Ing. Diana Caiza	Ec. Fabián Luzuriaga
Ing. Fernando Gavilanes	Dr. Nelson Guamanquispe	
Ing. Robinson Loaiza	Sr. Francisco Manobanda	
Sr. Jacobo Sanmiguel (Alcalde (s))		

4. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-16-1612 del 19 de mayo de 2016 de Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW22538, presentada por el señor Juan Pablo Alvarado Naranjo, representado por su mandataria la señora Naranjo Mangui Etelvina, quien requiere la adjudicación directa de la franja municipal ubicada en las calles Rudecindo Ingavelez y Carlos Toro Lema de la parroquia Celiano Monge.**

**Siendo las 10H34 las concejalas ingeniera Salomé Marín y Aracelly Calderón abandonan la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución:

RC-253-016

Mediante solicitud FW 22538, del 30 de abril de 2015, la señora Naranjo Mangui Etelvina, en calidad de apoderada general del señor Juan Pablo Alvarado Naranjo, requiere la adjudicación de una franja de terreno ubicada en la calle Rudecindo Ingavelez y Carlos Toro Lema de la parroquia Huachi Chico, sector Barrio Solís.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes ***31 de mayo de 2016****, acogiendo el contenido del oficio AJ-16-1612 del 19 de mayo de 2016, de Procuraduría Síndica Municipal y considerando:*

- *Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 060-2016, en sesión ordinaria del martes 16 de febrero del 2016 en su parte pertinente resolvió: "...Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal, ubicada en las calles Rudecindo Igavelez y Carlos Toro Lema de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; y, la adjudicación forzosa directa a favor del señor Juan Pablo Alvarado Naranjo, representado por su mandataria la señora Naranjo Mangui Etelvina, ya que poseen la mayor colindancia, para dar regularización a la forma del terreno y dar frente a las calles Rudecindo Ingavelez y Carlos Toro Lema y así tener acceso hacia su propiedad, disponiéndose a las Direcciones respectivas procedan con la adjudicación forzosa directa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor del señor Juan Pablo Alvarado Naranjo, quien se encuentra debidamente representado por la señora Naranjo Mangui Etelvina, por el valor de USD 1,709.50 correspondiente a un área de 68.38 m^2, según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos.";*

- *Que, la Dirección de Catastros y Avalúos en la parte pertinente del oficio DCA-VC-16-550 del 28 de abril de 2016, señala que el avalúo del área municipal ubicada en la calle Rudecindo Ingavelez y Carlos Toro Lema de la parroquia Celiano Monge, con una superficie de 68.38 m2 posee un avalúo actual de USD 6,821.19;*

- *Que, mediante oficio AJ-16-1612, del 19 de mayo de 2016, la Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente criterio jurídico: "Con la base legal invocada y en referencia el oficio DCA-VC-16-550 del 28 de abril del 2016, suscrito por el Director del Catastros y Avalúos en el cual se indica el valor actualizado del área municipal, materia del presente requerimiento, esta Dirección manifiesta y solicita lo siguiente: Se sirva poner en conocimiento del seno del Concejo Municipal el presente expediente, para que en base a lo señalado en el Art. 322 del COOTAD se proceda a reformar la Resolución 060-2016 del 16 de febrero del 2016, únicamente en lo referente al avalúo del predio (USD l,709.50), con un área de 68.38m^2; para lo cual el Concejo Municipal deberá considerar el avalúo catastral actualizado (USD 6,821.19) conforme lo indicado por la Dirección de Catastros y Avalúos en el oficio DCA-VC-16-550 del 28 de abril del 2016."*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"

RESUELVE

Reformar la Resolución de Concejo Municipal 060-2016, de sesión ordinaria del martes 16 de febrero de 2016, únicamente en lo referente al avalúo del predio que consta con un valor de: USD 1709.50, considerando el avalúo catastral actualizado de USD 6,821.19 conforme lo indicado por la Dirección de Catastros y Avalúos en el oficio DCA-VC-16-550 del 28 de abril de 2016, por un área de 68.38m^2.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza, doctora Aracelly Pérez, Carmen Lucía Salazar, doctor Nelson

Guamanquispe, ingeniero Fernando Gavilanes, José Francisco Manobanda, el voto del señor Alcalde (s); el voto en contra de la señora Irene López; el voto en blanco de la ingeniera Diana Caiza, y la ausencia de los señores concejales: Eliana Rivera, Salomé Marín, economista Fabián Luzuriaga, Antonio Chachipanta y Aracelly Calderón.

A FAVOR 7	CONTRA 1	BLANCO 1	AUSENTES 5
Ing. Robinson Loaiza	Sra. Irene López	Ing. Diana Caiza	Ing. Eliana Rivera
Dra. Aracelly Pérez			Ing. Salomé Marín
Sra. Carmen Lucía Salazar			Ec. Fabián Luzuriaga
Dr. Nelson Guamanquispe			Sr. Antonio Chachipanta
Ing. Fernando Gavilanes			Lic. Aracelly Calderón
Sr. Francisco Manobanda			
Sr. Jacobo Sanmiguel (Alcalde (s))			

5. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-16-1754 del 24 de mayo de 2016 de Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW19395 presentada por los cónyuges Marlene Margoth Chachipanta Cunalata y Limber Eulogio Moreira Vera, quien requiere la adjudicación directa de la franja municipal ubicada en la calle Pedro Pablo Travesari de la parroquia Huachi Grande.**

**Siendo las 10H38 la concejala ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-254-2016

Mediante solicitud FW 19395, del 16 de abril de 2015, los cónyuges Chachipanta Cunalata Marlene Margoth y Moreira Vera Limber Eulogio, solicitan a la Municipalidad la adjudicación de una franja de terreno ubicada en la calle Pedro Pablo Travesari perteneciente a la parroquia Huachi Grande.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **31 de mayo de 2016**, acogiendo el contenido del oficio AJ-16-1754 del 24 de mayo de 2016, de Procuraduría Síndica Municipal y considerando:*

- *Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria del martes 16 de febrero del 2016 mediante Resolución 059-2016, en cuyo numeral 3 resolvió: "...Autorizar la adjudicación forzosa directa a favor de los*

cónyuges Chachipanta Cunalata Marlene Margoth y Moreira Vera Limber Eulogio, ya que poseen la mayor colindancia, para dar regularización a la forma del terreno y dar frente a la calle Pedro Pablo Travesari y así tener acceso hacia su propiedad, disponiéndose a las Direcciones respectivas procedan con la adjudicación forzosa directa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges Chachipanta Cunalata Marlene Margoth y Moreira Vera Limber Eulogio, por el valor de USD 92.92 correspondiente a un área de 30.97 m^2, según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos.";

- *Que, la Dirección de Catastros y Avalúos mediante oficio DCA-VC-16-628 del 29 de abril de 2016, informa que revisado el expediente catastral y documentación adjunta, se verificó que el predio con clave 18015501110063000000 PR se actualizó con la clave 5507033383000 PUP..." así también indican que el avalúo del área municipal ubicada en la calle Pedro Pablo Travesari de la parroquia Huachi Grande, con una superficie de 30,97 m2 posee actualmente un avalúo actual de USD 518,44;*

- *Que, mediante oficio AJ-16-1754, del 24 de mayo de 2016, la Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente criterio jurídico: "Con la base legal invocada y en referencia el oficio DCA-VC-16-628 del 29 de abril del 2016, suscrito por el Director del Catastros y Avalúos en el cual se indica el valor actualizado del área municipal, materia del presente requerimiento, esta Dirección manifiesta y solicita lo siguiente: Se sirva poner en conocimiento del seno del Concejo Municipal el presente expediente, para que en base a lo señalado en el Art. 322 del COOTAD se proceda a reformar la Resolución 059-2016 del 16 de febrero del 2016, únicamente en lo referente al avalúo del predio (USD 92.92), con un área de 30.97m^2; para lo cual el Concejo Municipal deberá considerar el avalúo catastral actualizado (USD 518.44) conforme lo indicado por la Dirección de Catastros y Avalúos en el oficio DCA-VC-16-628 del 29 de abril del 2016."*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"

RESUELVE

Reformar la Resolución de Concejo Municipal 059-2016 adoptada en sesión ordinaria del martes 16 de febrero de 2016, únicamente en lo referente al avalúo del predio que consta con un valor de: USD 92.92, considerando el avalúo catastral actualizado de ***USD 518.44*** *conforme lo indicado por la Dirección de Catastros y Avalúos en el oficio DCA-VC-16-628, del 29 de abril del 2016, por un área de 30.97 m^2.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto del señor Alcalde (s); existiendo la ausencia de los concejales: Antonio Chachipanta, Aracelly Calderón, economista Fabián Luzuriaga, ingeniera Salomé Marín e ingeniera Eliana Rivera

6. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 002-SC-CCyE-2016 de la Comisión de Cultura y Educación, que guarda relación con la solicitud FW21389, suscrito por la doctora María del Carmen Medina, quien requiere se realice un busto que honre el nombre de su fija María de los Ángeles Ramírez Medina, declarada como heroína nacional.**

**Siendo las 10H38 las concejalas licenciadas Aracelly Calderón e ingeniera Salomé Marín reingresan a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón manifiesta que no hay normativa que regule la elaboración de bustos o esculturas, desconociendo si es tan sencillo que la Municipalidad mande a elaborar bustos o esculturas, tomando en consideración que estamos en una situación económica compleja, y si es éste es un tema prioritario en inversión, inquietud que presenta a la Comisión para que se pueda generar los argumentos del caso.

El señor Alcalde (s), solicita que por Secretaría se dé lectura a la parte referente a la recomendación de la Comisión de Cultura para que el Concejo Municipal en relación al tema pueda tomar la decisión más acertada; por Secretaría se procede con la lectura solicitada y del oficio DC-UPCT-16-143 del 11 de abril de 2016 de la Dirección de Cultura, luego de ello el señor Alcalde (s) solicita se remitan a la discusión planteada en el punto 6, de tal manera que lo que están conociendo es el informe de la Comisión de Cultura, el mismo que se ha dado lectura en su parte pertinente.

La concejala ingeniera Salomé Marín, manifiesta que como Presidenta (e) de la Comisión de Cultura y Educación en base a los dos pedidos que se unifican en una misma solicitud, se ha dado respuesta al señor José Alfredo Piedra Martínez; por ello la Comisión recomienda acoger el criterio que fue trasladado al peticionario; en el segundo caso, después del oficio enviado por el doctor Carlos Quinde, Director de Cultura, la madre de María de los Ángeles Ramírez Medina (+), envía una hoja de vida indicando todos los pormenores de la existencia de la señorita que lastimosamente falleció en un accidente de tránsito. Informa que revisado el expediente, estuvo cruzando la calle con una de sus

compañeras y de lo que se indica en las actas, la señorita que fallece le empuja a su compañera, ella pierde la vida, y afortunadamente la otra niña se salva; es por ello que el Consejo de Participación Ciudadana le reconoce como Heroína Nacional. Dentro del análisis han revisado en la "Ordenanza que regula la erección de monumentos, estatuas y bustos en la ciudad de Ambato", ya que ese es uno de los pedidos de la señora, han analizado el artículo 7 el mismo que da lectura; luego de lo cual indica que este caso lastimosamente no encaja dentro de la Ordenanza correspondiente, por lo que ha considerado pertinente que la Comisión de Cultura y Educación pueda reformar esta ordenanza puesto que data de muchos años atrás; en la actualidad con la normativa vigente no es posible atender este pedido. Manifiesta que otro de los pedidos que efectúa la señora, es que se realice un reconocimiento a la niña fallecida, y la única Ordenanza que disponen para otorgar reconocimientos a los ciudadanos es la "Ordenanza del Sol de Noviembre", por lo que han sugerido que dentro de la mencionada ordenanza se analice la pertinencia para brindar este reconocimiento; deja a discusión de los miembros del Concejo Municipal.

**Siendo las 10H44 el concejal economista Fabián Luzuriaga reingresa a la sala de sesiones.*

La concejala ingeniera Eliana Rivera manifiesta que comparte el criterio de la concejala ingeniera Salomé Marín, este pedido no encaja en la Ordenanza, por lo tanto lo que debe hacer Concejo es acoger la recomendación.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, considera que es necesario entender el sentido que tienen los reconocimientos, y mucho más cuando se habla de elaborar un busto en memoria de alguna persona; indica que existen muchos ecuatorianos, ambateños, tungurahuenses que merecen no sólo ese reconocimiento sino reconocimientos mayores, lamentablemente no es posible hacerlo, porque el recurso de la Municipalidad no alcanzaría para elaborar la cantidad de bustos que harían falta para reconocer a todos quienes realizan una labor que vale la pena destacar, lamentando que la niña ofrendó su vida en beneficio de otra compañera. Sugiere que dentro de la Comisión de Cultura podrían tratar el tema, no cree que el sentido sea generar mayor apertura aparte de lo que

dice la normativa obviamente actualizándolo con las leyes actuales, no para pensar en generar más reconocimientos, elaborar más bustos o esculturas, sino que deberían pensar cómo promover el reconocimiento, no necesariamente de esa manera, porque les va a hacer falta espacio y tiempo para dar reconocimiento a todos quienes hacen de éste un Cantón ejemplo del país.

**Siendo las 10H47 el concejal ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

Sin más observaciones, el señor Alcalde (s) sugiere se acoja el informe de la Comisión, lo cual se aprueba, y los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-255-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes ***31 de mayo de 2016****, considerando:*

- *Que, mediante solicitud 272989, FW 810-16, del 7 de enero de 2016, los señores María del Carmen Medina, como madre y beneficiaria de la heroína (+) María de los Ángeles Ramírez Medina; y, José Alfredo Piedra Martínez., solicitan al señor Alcalde, entre otras cosas, el levantamiento de un busto, como ejemplo de patriotismo y elevados valores, que una calle lleve sus nombres para perennizar el acto heroico.*
- *Que, mediante oficio DC-UPCT-16-143, del 11 de abril de 2016, la Dirección de Cultura, en su parte pertinente señala: "En base a este marco legal, no correspondería otorgar estos derechos al señor José Piedra Martínez, quien actualmente está con vida, en tanto que en el caso de la señorita María de los Ángeles Ramírez Medina, fallecida, tendría que previo informes de las Direcciones de Cultura y Planificación, tratar la Comisión de Cultura y Educación, según lo determinan las ordenanzas..."*
- *Que, mediante informe 002-SC-CCyE-2016, la Comisión de Cultura y Educación, con los antecedentes recomienda al Concejo Municipal: "1.- En lo relacionado a la petición realizada por el señor José Alfredo Piedra Martínez acoger el criterio de la Dirección de Cultura a través de oficio DC-UPCT-16-143.- 2.- En atención a la solicitud realizada por la madre de la señorita María de los Ángeles Ramírez Medina (+) no es procedente atender lo requerido de acuerdo a lo que determina el literal c) del artículo 2 de la Ordenanza que Regula la Erección de Monumentos, estatuas y bustos en la ciudad de Ambato, que dice, "…se colocarán los bustos de ciudadanos ilustres, nacionales o extranjeros, que hubieren contribuido en forma notable al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura.", y de acuerdo a lo que determina la "Ordenanza que regula el Sistema Alfa-numérico de Nomenclatura para las Vías de la Ciudad y sus Obras de Interés Público", en su artículo 7, recomendando que en base a lo dispuesto en la "Ordenanza del Sol de Noviembre", se analice la pertinencia del reconocimiento a la señorita María de los Ángeles Ramírez Medina (+)."*
- *Que, el artículo 7 de la "Ordenanza que Regula el Sistema Alfa-numérico de Nomenclatura para las Vías de la Ciudad y sus obras de Interés Público" determina que: "Los nombres que se apliquen a las nuevas vías, en caso de referirse a personas, deben corresponder de manera obligatoria a personas fallecidas, que hayan realizado actos de beneficio colectivo en cualquiera de los ámbitos: cultural,*

científico, material, intelectual y deportivo. También podrán referirse a fechas de grata recordación histórica o cualquier temática que tenga consenso de aceptación ciudadana."

- *Que, el artículo 2, literal a) de la "Ordenanza que Regula la Erección de Monumentos, Estatuas y Bustos en la Ciudad", establece que: "En las plazas y parques se erigirán exclusivamente monumentos para exaltar la memoria de los forjadores de la Nacionalidad Ecuatoriana, Precursores y Héroes de la Independencia o para perpetuar fechas históricas de gran trascendencia de la nación"*
- *Que, el literal b) ibídem se señala: "En los espacios conformados por el cruce de grandes avenidas se levantarán monumentos o estatuas para quienes desde las funciones públicas hubieren realizado trascendentales acciones en la vida política, social y cultural del País."*
- *Que el literal c) ibídem manifiesta: "A lo largo de las grandes avenidas y otros lugares no contemplados en los literales a) y b), se colocarán los bustos de los ciudadanos ilustres, nacionales o extranjeros que hubieren contribuido en forma notable al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura"*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

RESOLVIÓ

Acoger las recomendaciones de la Comisión de Cultura y Educación, emitidas mediante informe 002-SC-CCyE-2016, en los siguientes términos:

1. *En lo relacionado a la petición realizada por el señor José Alfredo Piedra Martínez acoger el criterio de la Dirección de Cultura a través de oficio DC-UPCT-16-143, cuyo contenido consta en los considerandos de la presente Resolución.*
2. *En atención a la solicitud realizada por la madre de la señorita María de los Ángeles Ramírez Medina (+) no es procedente atender lo requerido de acuerdo a lo que determina el literal c) del artículo 2 de la Ordenanza que Regula la Erección de Monumentos, estatuas y bustos en la ciudad de Ambato, que dice, "…se colocarán los bustos de ciudadanos ilustres, nacionales o extranjeros, que hubieren contribuido en forma notable al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura.", y de acuerdo a lo que determina la "Ordenanza que regula el Sistema Alfa-numérico de Nomenclatura para las Vías de la Ciudad y sus Obras de Interés Público", en su artículo 7, recomendando que en base a lo dispuesto en la "Ordenanza del Sol de Noviembre", se analice la pertinencia del reconocimiento a la señorita María de los Ángeles Ramírez Medina (+).*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde (s) existiendo la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza y Antonio Chachipanta.

Por Secretaría se indica que en la parte resolutiva se hará constar textualmente la recomendación, lo que es aceptado.

7. **Conocimiento sobre el contenido del informe 003-SC-CCyE-2016 de la Comisión de Cultura y Educación referente al tratamiento de la "Ordenanza específica de Reforma de nombre de la Vía Cerro Negro por Obispo Riera y de la vía Juan María Riera por Félix Valencia Vizuete del cantón Ambato".(Incorporado)**

**Siendo las 10H50 el concejal ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H50 la concejala doctora Aracelly Pérez abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el señor Alcalde (s) recuerda a la sala que dentro de la propuesta existen dos puntos: el primero que tiene que ver estrictamente al cambio de la nomenclatura de la calle; y, el segundo una sugerencia a la administración municipal que considere el sector de la urbanización "El Heraldo" dentro del proceso de contratación de nomenclatura.

La concejala ingeniera Salomé Marín, manifiesta que han conocido este caso y da lectura al primer párrafo de la exposición de motivos de la "Ordenanza específica de Reforma de nombre de la Vía Cerro Negro por Obispo Riera y de la Vía Juan María Riera por Félix Valencia Vizuete del cantón Ambato", luego de lo cual menciona que cuando se instaló este nuevo Concejo Municipal, también se le recibió en Comisión General a la señora Gladis Navas, en representación de los moradores del sector, y el trámite pasó desde la Comisión de Planificación y Presupuesto a la Comisión de Educación y Cultura; finalmente se ha cumplido con todos los parámetros legales que menciona la Ordenanza y su reglamento para aprobar en primer debate; posterior a esto, se socializó con los moradores del sector, porque hay que considerar que dentro de esta Ordenanza en vigencia, existe otra calle con la denominación de María Riera, es por ello que no únicamente tienen que cambiar el nombre de Cerro Negro, sino a la otra calle que está ubicada en la Urbanización El Heraldo. Indica que se procedió a la socialización en el otro sector, puesto que ellos no fueron los peticionarios y encontraron que únicamente

residen en el sector cuatro familias, de las cuales asistió uno de los moradores y el Presidente de la Ciudadela, quienes informaron que todos están de acuerdo, habían hecho varios pedidos y dentro de éstos era precisamente que se tome en consideración que en el sector no existe la nomenclatura con los nombres de cada una de las calles, y ese fue el pedido que están acogiendo dentro de las recomendaciones para la administración municipal. Manifiesta que se cuenta con todos los parámetros legales para poder atender favorablemente este pedido ciudadano que viene desde el año 2013. Solicita que por Secretaría se vaya dando lectura a la Ordenanza que es corta, los considerandos se encuentran establecidos por la parte jurídica y únicamente leer los tres articulados que forman parte de la presente normativa.

El concejal Robinson Laoiza, dice que al momento de cambiar de la vía antes llamada Obispo Riera a Cerro Negro, se tomó la aplicación de la Ordenanza vigente de Nomenclatura, por ende existe también otra vía que hace referencia a la misma persona, más no específicamente en el nombre, pero se trata de la misma persona; consulta si se debería jurídicamente hacer algún adendum, reforma a las escrituras para cambiar la nomenclatura; y, segundo, la actual calle que hace referencia a este personaje, cómo se la va a denominar o sustituir el nombre.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, felicita a la concejala Salomé Marín porque ha sido un proceso muy largo que los ciudadanos de este sector han venido llevando adelante, y considera que ya era hora de solucionarles de alguna manera esta petición, indica que tuvieron la oportunidad de conversar con los ciudadanos y todos están de acuerdo con que se cambio el nombre. Señala que tenía las mismas inquietudes que el concejal Robinson Loaiza, por lo que considera importante se aclare como se haría el tema de generar las escrituras para cada una de las viviendas del sector y que constan con el nombre de las calles anteriores que hoy se van a cambiar.

La concejala ingeniera Salomé Marín, responde que dentro de la primera inquietud del concejal Robinson Loaiza, que a la actual calle que se denomina Juan María Riera, dentro de la Ordenanza, se manifiesta que se le va a cambiar por Félix Valencia Vizuete; hay que

recordar que este sector está identificado con personajes ilustres de literatura y uno de ellos es Félix Valencia Vizuete, para eso se hizo la socialización en el sector de la ciudadela El Heraldo y están de acuerdo con el nombre propuesto por la municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde (s) solicita al arquitecto Víctor Hugo Molina dé la explicación pertinente e indica que en la Ordenanza y el Reglamento de Nomenclatura se establece que en temas legales, el Municipio tiene que establecer las debidas certificaciones indicando que anteriormente era el nombre de Cerro Negro, pero ahora va a tomar el nombre de Obispo Riera, de igual forma la calle que antes se denominaba Juan María Riera ahora va tomar el nombre de Félix Valencia Vizuete. Indica que el departamento de Planificación tiene la obligación de establecer las certificaciones debidas a las personas para que puedan justificar legalmente los cambios de nombre el momento que se haga la transferencia de dominio en las escrituras y se puede aclarar que antes tenía el anterior nombre, pero que ahora consta con el nuevo nombre según la normativa vigente.

El señor Alcalde(s) indica que el tema está claro y solicita se continúe con el tratamiento de la Ordenanza.

Secretaría consulta si se da lectura a cada uno de los artículos, lo cual es confirmado; también indica que la exposición de motivos, los considerandos y la parte pertinente del articulado dice expide el proyecto de "Ordenanza específica de reforma del nombre de la vía Cerro Negro por Obispo Riera y de la vía Juan María Riera por Félix Valencia Vizuete del cantón Ambato" y se da lectura al Artículo 1, el mismo que se pone a consideración.

**Siendo las 11H01 la concejala doctora Aracelly Pérez reingresa a la sala de sesiones.*

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, sugiere que se elimine la palabra "proyecto", porque van a aprobar una Ordenanza, lo cual se acoge, y se aprueba el artículo 1.

Artículo 2, puesto en consideración, se aprueba.

Artículo 3, puesto en consideración, se aprueba.

DISPOSICIONES GENERALES, puesto en consideración, se aprueba.

Sin que existan observaciones a la presente normativa, los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-256-2016

Me refiero a su solicitud FW 50593, del 25 de noviembre de 2013, mediante la cual en representación de los moradores de la calle Obispo Riera y en atención a la Resolución de Concejo 450, de sesión ordinaria del martes 17 de septiembre de 2013, requieren se conserve el nombre de la calle Obispo Riera y no sea cambiado por Cerro Negro.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 31 de mayo de 2016, acogiendo el contenido del informe 003-SC-CCyE-2016, de la Comisión de Cultura y Educación, considerando:

- *Que, con Resolución 144-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 29 de marzo de 2016, el Concejo Municipal resuelve aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza específica de reforma del nombre de la vía Cerro Negro por Obispo Riera y de la vía Juan María Riera por Félix Valencia Vizuete del cantón Ambato"; remitir el expediente a la Comisión de Cultura y Educación para su conocimiento, análisis e informe pertinente, previo a su aprobación en segundo debate; y, sugerir a la Administración se realice la revisión total de la "Ordenanza que regula el sistema alfa-numérico de nomenclatura para las vías de la ciudad y sus obras de interés público", ya que ésta no fue aprobada con un proceso de participación ciudadana;*
- *Que, mediante oficio SC-CT-16-009, la ingeniera Salomé Marín, Presidenta de la Comisión de Cultura y Educación (s) solicita se incluya en el orden del Día del martes 31 de mayo de 2016, la aprobación en segunda del trámite presentado por la señora Gladys Navas, quien requiere se retome el nombre de Obispo Riera a la actual calle Cerro Negro, para lo cual remite el informe 003-SC-CCyE-2016 de la Comisión de Cultura y Educación, con la respectiva Ordenanza;*
- *Que, el informe 003-SC-CCyE-2016 de la Comisión de Cultura y Educación, recomienda: 1.- Al Concejo Municipal aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza Específica de reforma del nombre de la vía Cerro Negro por Obispo Riera y de la vía Juan María Riera por Félix Valencia Vizuete del cantón Ambato"; y, 2.- A la Administración Municipal que considere el sector de la Urbanización El Heraldo, dentro del proceso de contratación de nomenclatura de la ciudad para el año 2016, considerando que varias de sus calles no tienen identificación y que con la presente reforma se está incorporando un cambio de nombre a una de ellas;*
- *Que, el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESOLVIÓ:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza específica de reforma del nombre de la vía Cerro Negro por Obispo Riera y de la vía Juan María Riera por Félix Valencia Vizuete del cantón Ambato"

Se aprueba en segundo y definitivo debate la "Ordenanza específica de reforma del nombre de la vía Cerro Negro por Obispo Riera y de la vía Juan María Riera por Félix Valencia Vizuete del cantón Ambato", con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde (s), existiendo la ausencia del señor Antonio Chachipanta.

El señor Alcalde (s) solicita que antes de concluir la sesión se dé lectura a un documento entregado; por Secretaría se da lectura a la invitación cursada por la Municipalidad a la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional y prevención de desastres naturales entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y a la vez a la presentación de la Feria de Servicios de Seguridad donde se celebrará el Día Internacional del Niño, evento a realizarse el miércoles 1 de junio de 2016 en la explanada del GAD Municipalidad de Ambato. La Feria de Servicios de Seguridad es a las 09H00 y la firma del Convenio a las 11H00, invitación realizada por el señor Jacobo Sanmiguel, Alcalde(s) de Ambato.

El señor Alcalde (s) indica que aprovecha la oportunidad para invitar a todos y cada uno de los miembros del Concejo Municipal para que asistan mañana 1 de junio que es el Día Internacional del Niño al evento señalado. Expresa que el Municipio de Ambato como no puede ser de otra manera se va a hacer presente, van a estar invitadas algunas escuelas de la localidad y será grato que todos y cada uno de los miembros del Concejo Cantonal estén y sean parte activa del evento que arranca a las 09H00 con la respectiva Feria y luego se va a realizar la firma de un Convenio en el cual van a estar presentes entre otros los

Bomberos de Quito cuando se firme el Convenio de prevención para la seguridad que se realizará a las 11H00, de tal manera que públicamente están invitados todos.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para esta fecha, el señor Alcalde (s) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato agradece la presencia a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria siendo las once horas y cinco minutos.

Sr. Jacobo Sanmiguel Mantilla
Alcalde(s) de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Catana Marañón	07/06/2016
Corregido por:	Ab. Mercedes Delgado	16/06/2016
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	16/06/2016

SCM.

FW 28636

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 292-2016

27 JUN 2016

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **21 de junio de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...", **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 020-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 31 de mayo de 2016, con el voto salvado del ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato y de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c..c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía Archivo Concejo (Acta original) RC

Sonia Cepeda
2016-06-23